



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE: CERD/EWUAP//2022/MJ/CS/ks

2 de diciembre de 2022

Excelencia,

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de informarle que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, continuó considerando la situación del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta, en el departamento de Caldas, en el marco de su procedimiento de alerta temprana y acción urgente.

El Comité agradece al Estado parte por su respuesta de fecha 25 de octubre de 2022 y toma nota de la información proporcionada, en particular:

- La reunión llevada a cabo el 31 de mayo de 2022 entre el Comando del Departamento de Caldas con la comunidad indígena Embera Chamí del Resguardo Cañamomo y Lomaprieta, a fin de abordar aspectos puntuales referentes al cumplimiento de la sentencia T-530 de la Corte Constitucional de Colombia de septiembre de 2016;
- Las medidas de control y verificación llevadas a cabo por la Policía Nacional, acompañada por la Guardia Indígena y la Asociación de Mineros Ancestrales del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta (ASOMICARS), con la finalidad de iniciar acciones operativas tendientes a prevenir el desarrollo de actividades relacionadas con la minería ilegal.

Asimismo, el Comité toma nota de la información relativa a los avances y las dificultades encontradas por las autoridades del Estado parte, en particular la Agencia Nacional de Tierras, en el despliegue de las actividades tendientes a dar cumplimiento a la referida sentencia de la Corte Constitucional. No obstante, el Comité sigue preocupado por la demora en la implementación de la sentencia de la Corte Constitucional desde 2016, en particular en lo relativo a la delimitación de las tierras del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta. Esta demora prolonga la inseguridad en la tenencia de estas tierras y la conflictividad relacionada con esta situación, lo que tiene un impacto negativo en el ejercicio de los derechos de los pobladores del Resguardo Indígena.

Su Excelencia Mr. Alvaro Enrique Ayala Melendez
Representante Permanente de Colombia
ante la Oficina de las Naciones Unidas
Ginebra
e-mail: donu.suiza@cancilleria.gov.co

Al respecto, el Comité recuerda al Estado parte que, en sus observaciones finales emitidas en 2020, expresó preocupación por los graves retrasos por parte de la Agencia Nacional de Tierras en la implementación de las decisiones emanadas de la Corte que requieren la titulación de territorios colectivos (véase CERD/C/COL/CO/17-19, párr. 20 y 21). En ese sentido, el Comité reitera la recomendación efectuada al Estado parte en esa ocasión a fin que las resoluciones judiciales en favor de restitución de tierras sean implementadas sin demora. La presente observación del Comité sobre el asunto materia de esta comunicación será incluida en su próximo informe anual.

Permítame, Excelencia, reiterarle el deseo del Comité de seguir manteniendo un diálogo constructivo con el Gobierno de Colombia, con el fin de fortalecer la implementación efectiva de la Convención.

Atentamente,



Verene Shepherd
Presidenta
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial